



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. - 304 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2013

**VISTO:** El Informe N° 02-2013-GOB.REG.HVCA/PPAD/jcr con Proveído N° 607746-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 0364-2012/GOB.REG.HVCA/AGRDS-DREH-UGEL.HVCA y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la presente investigación denominada ABANDONO DE CARGO DEL SERVIDOR JULIAN HUAYRA RAYMUNDO, tiene como precedente documentario el Oficio N° 0364-2012/GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH-UGEL.HVCA de fecha 24 de enero del año 2012 mediante el cual se pone de conocimiento al Presidente Regional, la presunta falta administrativa en que habría incurrido el servidor Julián Huayra Raymundo, personal de Servicio del Colegio Nacional de Ciencia y Artes “La Victoria de Ayacucho”, por no reincorporarse a su centro de trabajo el mes de enero cuando su destaque forzado había culminado el 31 de diciembre del 2010;

Que, la Comisión advierte que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0062-2010-DREH, de fecha 03 de febrero del 2010 en su Artículo 2° SE RESUELVE, destacar con retención de cargo de origen, al servidor Julián Huayra Raymundo, a partir del 02 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, para desempeñar las funciones de personal de apoyo en la portería de la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, por necesidad del servicio;

Que, producto de la investigación se logro recabar el Oficio N° 0070-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH del 12 de enero del 2011, mediante el cual el Director Regional de Educación, pone en conocimiento al Lic. Eloy Parian Paredes, Especialista Administrativo IV Personal, que se destaque por función al Sr. Julian Huayra Raymundo como personal de apoyo Técnico en Seguridad I a la Sede Regional de Educación de Huancavelica, a partir del 03 de enero del 2011 al 31 de enero del 2011;

Que, asimismo, se tiene de la tarjeta de Control de Asistencia del mes de enero de 2011, del cual se advierte que dicho servidor ha laborado normalmente del 03 al 31 de mismo mes, en virtud al Oficio N° 0070-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios, y siendo la actividad instructora indispensable para la resolución del presente procedimiento administrativo, que en gran medida justifica la relativa prolongación del procedimiento; este despacho a través del informe y actuados emitidos por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios considera, que no existe merito suficiente para responsabilizar administrativamente al servidor Julián Huayra Raymundo personal de Servicio del Colegio Nacional de Ciencias y Artes “La Victoria de Ayacucho”, toda vez que ha laborado del 03 al 31 de enero del 2011, como personal de apoyo Técnico en Seguridad I en la sede Regional de Educación de Huancavelica, en virtud al Oficio N° 0070-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 304 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2013

2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica. Y con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ARCHIVARSE** el Expediente Administrativo N° 02-2013/GOB.REG.HVCA/CPAD en los seguidos por el servidor nombrado JULIAN HUAYRA RAYMUNDO, técnico en seguridad en el Colegio Nacional de Ciencias y Artes "La Victoria de Ayacucho", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DEVOLVER** los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

